



TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Villavicencio (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

De acuerdo con el inciso final del artículo 324 del Código General de Proceso, por secretaría, ofíciase al *a-quo* a fin de que suministre las copias auténticas de la sentencia aprobatoria de la partición del 27 de abril de 2016 (folios 159 a 160 del cuaderno 1º) y además de los posibles memoriales donde hayan intervenido los incidentantes antes de dicho fallo de instancia si los hubiere, a costas de la parte apelante, so pena que se declare desierto el recurso de apelación interpuesto.

Notifíquese,



ALBERTO ROMERO ROMERO
Magistrado